

**MEMORANDO CIRCULAR OCAM 94-17**

9 de noviembre de 1994

**A TODOS LOS DIRECTORES DE
PROGRAMAS FEDERALES DE LOS
MUNICIPIOS "NONENTITLEMENT"**

Hiram E. Cerezo Suárez
Comisionado

REGISTRO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El Artículo 8.013 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos, dispone entre otras cosas sobre la custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal.

En virtud de las facultades que le concede al Comisionado de Asuntos Municipales el Artículo 19.002(g) de la citada Ley Número 81, éste emitió el Memorando Circular OCAM 94-04 (Disposición de Propiedad Inservible). El mismo señala, en adición a lo dispuesto en el Memorando Circular OCAM 92-14, de igual título que todos los aspectos relacionados al manejo de la propiedad que se establece en el Reglamento sobre Normas Básicas para los municipios de Puerto Rico se mantienen vigentes. El Artículo J, Sección 22 del referido Reglamento; Inventario Físico Anual indica entre otras cosas que los encargados y sus subencargados de la propiedad, según sea el caso, realizarán un inventario físico anual de las distintas unidades municipales.

Los Programas Federales de nuestra Oficina, como Agencia Administradora de los fondos SBGP, está preparando un inventario general de todas las propiedades inmueble adquiridas con los referidos fondos, por lo que requerimos sometan el mismo en o antes del 30 de diciembre de 1994. Esto aplica y no se limita a los fondos que su municipio recibió desde el año 1981 hasta el 1994.

Recomendamos que para el registro se utilice la información que incluimos como guía.

I. DEFINICIONES

- Propiedad Mueble - Propiedad de relativa permanencia y valor, susceptible a moverse de un punto a otro por sí o por fuerza o persona sin menoscabo de la materia y que pueda ser usada sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto.
- Propiedad Inmueble - Comprende la tierra, los edificios y otras construcciones y mejoras adheridas al suelo, así como todo lo que esté unido a un inmueble de manera fija que no pueda separarse del mismo sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto.

II. REQUERIMIENTOS DEL REGISTRO

- Número de la Propiedad
- Descripción de la Propiedad
- Fondos Utilizados % de Participación Federal
- Monto Total Fondos de Adquisición
- Método de Adquisición
- Costo Original Adquisición
- Localización de la Propiedad
- Uso de la Propiedad
- Condiciones Físicas